

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012317 18 JUL 2023**

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define el Sistema de Clasificación Presupuestal y dispone que, mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal, se identifican y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Catálogo establecido mediante Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que “...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante comunicación 2023-IE-025604 del 11 de julio de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar el trámite de desagregación parcial de los recursos de funcionamiento por valor de \$8.956.939.46 apropiados en el rubro A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) a 19 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones.

Que mediante comunicación 2023-IE- 025719 del 11 de julio de 2023, la Secretaria General solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre objetos de gasto del A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, por valor de \$691.530.625, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado y la continuidad de las operaciones de red y la conexión a la red WiFi de los colaboradores y visitantes del Ministerio. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 1923 del 11 de julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E).

Que mediante comunicaciones 2023-IE-025764 del 12 de julio de 2023 y 2023-IE-025948 del 13 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (e) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal por valor de \$366.349.874,41 en el objeto de gasto del A-03-02-02-105-002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS, con el fin de completar la cuota anual de la membresía del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC y la de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, en virtud de las Leyes 28 de 1960 y 30 de 1989; así mismo, cubrir el aporte anual para el desarrollo del Plan de Actividades Prioritarias durante el periodo 2022-2025, establecido en la Resolución 16 de la Reunión Extraordinaria de Ministros de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello del 23 de septiembre de 2021. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2023 del 11 de julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E).

Que mediante la Resolución 011684 del 12 de julio de 2023 se efectuó la modificación 11 a la Resolución de desagregación 024838 del 30 de diciembre de 2022, en la cual: i) Se realizó la distribución parcial de las doce doceavas de los recursos de la participación para educación por el criterio de población atendida para la Entidades Territoriales Certificadas - ETC; y ii) Se realizó la modificación entre objetos de gasto apropiados en el objeto de gasto A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2023 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
032	SECRETARÍA GENERAL	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	CSF	691.530.625,00	
025	OFICINA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION (OTSI)	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF		691.530.625,00
			TOTAL TRASLADO	10	CSF	691.530.625,00	691.530.625,00
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACION (OCAI)	A-03-02-02-105-002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	10	CSF	366.349.874,41	
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACION (OCAI)	A-03-02-02-112-001	MEMBRESÍAS	10	CSF		221.324.984,00
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACION (OCAI)	A-03-02-02-022-001	MEMBRESÍAS	10	CSF		78.771.000,00
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACION (OCAI)	A-03-02-02-111-001	MEMBRESÍAS	10	CSF		66.253.890,41
			TOTAL TRASLADO	10	CSF	366.349.874,41	366.349.874,41

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE					
		A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10	CSF	8.956.939.460
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-034	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	CSF	1.218.354.272
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-035	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	CSF	1.265.129.540
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-036	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	CSF	1.158.015.748
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-037	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	10	CSF	39.091.925
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-038	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	10	CSF	853.724.846
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-039	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	CSF	28.655.500
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-040	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10	CSF	1.534.576.524
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10	CSF	397.850.000

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE					
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-043	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	CSF	1.047.599.243
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-046	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	CSF	213.375.752
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-047	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	CSF	77.897.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-048	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	CSF	212.334.360
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-049	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	10	CSF	130.089.800
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-050	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10	CSF	91.583.936
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-051	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL- ISER	10	CSF	65.411.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-053	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	CSF	39.125.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-054	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	CSF	340.873.104
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-057	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	CSF	82.251.910
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-058	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10	CSF	161.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General
 Ana Carolina Quijano Valencia- Viceministra de Educación Superior
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
 José Ferney Franco - Subdirector de Desarrollo Sectorial
 Edgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior (E)
 Olga Lucía Gallego Saavedra – Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (E)
 Revisó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Asesor Despacho Ministra
 Adriana Paola Osorio- Asesora Secretaría General
 Liliana María Vargas López- Secretaria General
 Carolina Chaves – Oficina de Cooperación Internacional
 Ingrid Chitiva- Subdirección de Desarrollo Sectorial
 Carolina Lindo – Dirección de Fomento de la Educación Superior
 Cristian Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales
 Proyectó: Gina María Duque Troncoso - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas GMDT